Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 000012

Nivel de Entidad: 28-05 **Fecha de Emisión : 21/09/2020**

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 383.956 **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."

Proveedor: JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. **RUC:** 80052965-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM /	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Aire Acondicionado tipo Split de 12.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE: Todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	Unidad	JET	CHINA	1	2.035.000	2.035.000
2	3	Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE: Todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo	Unidad	JET	CHINA	3	4.030.000	12.090.000
3	4	Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. INCLUYE: Todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	Unidad	JET	CHINA	1	4.830.000	4.830.000
							TOTAL	**18.955.000**

SON GUARANÍES: **Dieciocho millones, novecientos cincuenta y cinco mil.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde: 21/09/2020** **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: **NO** Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	540/541	10	1	1	18.955.000
						Total:			**18.955.000**

Dr. Genaro Rogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

21/9/2020

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dir. Gral. de Adm. y Finanzas Concepción - Paraguay

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

FIRMA POR LA ENTIDAD